

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2320

ARMENIA, 16 DE DICIEMBRE DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 154 DE 2019

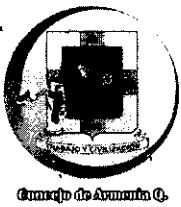
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO No. 077 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN DEL QUINDÍO Y ARMENIA”

(Pág.2-4)

ACUERDO NÚMERO 155 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE Y REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”

(Pág.5-8)



ACUERDO No. 154
Diciembre 4 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO No. 077 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN DEL QUINDÍO Y ARMENIA”

El Concejo Municipal de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero del Acuerdo No.077 del 30 de diciembre de 2016, el cual quedara así:

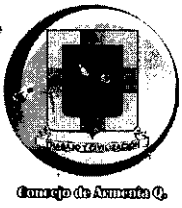
“ARTÍCULO TERCERO: Aporte. El Municipio de Armenia realizará un aporte inicial para la constitución de la CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN DEL QUINDÍO Y ARMENIA, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y efectuará aportes anuales sujetos al presupuesto del Municipio, para el sostenimiento y funcionamiento de la Corporación”.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo a la suscripción de la correspondiente escritura pública, deberá contarse con el certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se asume en virtud del correspondiente acto jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Armenia será miembro de los Órganos de Administración de la **CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN DEL QUINDÍO Y ARMENIA**, mientras sea asociado activo de la Corporación. Para el efecto, su participación, en cuanto al número de representantes ante los Órganos de Administración, será directamente proporcional a los aportes con relación directa al patrimonio social de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos no tendrán ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019).



DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente



ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Primera Vicepresidenta



BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA
Segundo Vicepresidente



PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy Nueve (09) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 154 de diciembre cuatro (04) de 2019, el cual consta de tres (03) folios.

[Handwritten Signature]
DEBBIE DUQUE BURGOS
Directora Departamento Administrativo Jurídico
MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 154 de diciembre cuatro (04) de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO No. 077 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN DEL QUINDÓ Y ARMENIA" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE
[Handwritten Signature]
OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

P/E: Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Especializada – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Debbie Duque Burgos – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Jaime Andrés López Gutiérrez – Asesor Jurídico Despacho *[Handwritten Signature]*



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy Nueve (09) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 155 de diciembre cuatro (04) de 2019, el cual consta de tres (03) folios.


DEBBIE DUQUE BURGOS

Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 155 de diciembre cuatro (04) de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE Y REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

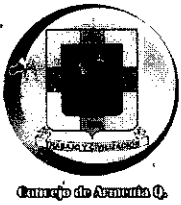
CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES

Alcalde

P/E: Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Especializada – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Debbie Duque Burgos – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Jaime Andrés López Gutiérrez – Asesor Jurídico Despacho





ACUERDO No. 155
Diciembre 4 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CAMBIAR LA DESTINACION DE UN BIEN INMUEBLE Y REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”

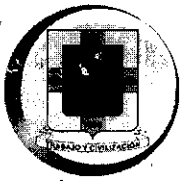
El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 313 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y Artículo 32 Numeral 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y Artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de destinación de bien de uso público al inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 280-3180 y Ficha Catastral No. 00-03-000-0598-000, adquirido por el Municipio de Armenia mediante Escritura Pública 2113 de septiembre 28 de 1973, otorgada por la Notaría Segunda del Círculo de Armenia, con el fin de finiquitar el trámite de Remate No. 1460-10-0001 efectuado el 08 de septiembre de 2000, por intermedio del Martillo, según Acta de Adjudicación No. 1460-0269.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Armenia, para realizar las gestiones necesarios que conlleven a la legalización del inmueble en mención, mediante otorgamiento de escritura pública, respecto de un bien inmueble de propiedad del Municipio, identificado con Matrícula Inmobiliaria 280-3180 y Ficha Catastral No. 00-03-000-0598-000, constante de un área total de 3.200 mts² y 117 mts² de área construida.

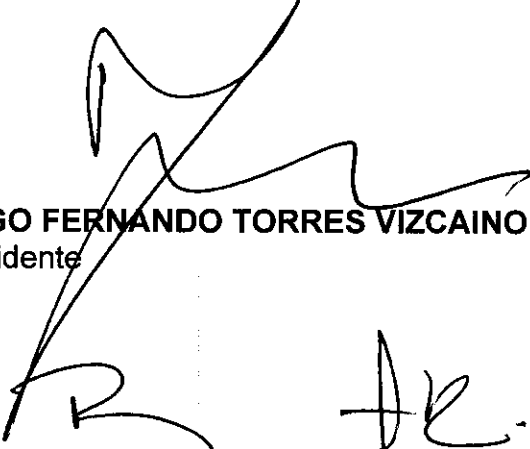
ARTÍCULO TERCERO: La Autorización que se confiere en el presente Acuerdo al Alcalde del Municipio de Armenia, será por un término de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente Acuerdo, para que protocolice y registre el cambio de destinación del predio relacionado anteriormente y realice las actuaciones pertinentes para la legalización y entrega material del inmueble en debida forma.



ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019).



DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente



ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Primera Vicepresidenta



BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA
Segundo Vicepresidente



PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 155 de 2019 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CAMBIAR LA DESTINACION DE UN BIEN INMUEBLE Y REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO**”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 27 DE 2019

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 4 DE 2019

Armenia, diciembre 5 de 2019


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaría Administrativa

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM